Solicitud de otrosí modificatorio Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024	
Fecha de Elaboración del Estudio de Necesidad:	abril de 2025
Dependencia Solicitante:	Secretaría de Educación
Naturaleza:	Prestación de servicios

1. Información general del contrato	
Contratante:	Municipio de Mosquera - N.I.T. 899.999.342-3
Contratista:	Unión Temporal NC Segura – 25
N.I.T./C.C.	901.888.758-3
Dirección:	Cra. 64 No. 97-48
Representado por:	Camilo Alberto Rodríguez Matta
Identificación:	C.C. No. 10.288.090 de Manizales
Objeto:	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico para las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera
Plazo de ejecución:	13 meses y 15 días
Valor Inicial del Contrato:	$6.201.517.349
Modalidad de contratación:	Licitación publica
Proyecto:	Implementación gerencia educativa Mosquera - Cundinamarca
Banco de Proyectos No:	2024254730063
Nombre y Cargo de Supervisor/Interventor:	Wilson Sánchez Pantoja Secretario de educación
Fecha de inicio del contrato:	29/11/2024
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025

2. Documentos que se han suscrito durante la ejecución del contrato

ADICIONES	
Contrato Adicional No. N/A	N/A
Fecha de Adición No. N/A	N/A
Valor total del contrato con Adición:	N/A

PRÓRROGAS					
Días de Prorroga:	N/A				
Fecha de Prorroga No. 1	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la prórroga:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A

SUSPENSIONES					
Fecha de Suspensión	N/A				
Tiempo de Suspensión (días calendario)	N/A				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	Día N/A	De	Mes N/A	De	Año N/A

MODIFICACIONES	
Otrosí No. 1	Cláusula Primera. Modificación. Entiéndase que para todos los efectos la información correspondiente a la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual equivale a un amparo de 400 SMMLV.

Otrosí No. 2	**Clausula Tercera: Valor Del Contrato Obligaciones De La Entidad** En virtud del contrato la entidad se obliga a: " 1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. 3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte SEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.201.517.349) incluye el valor del IVA (19% sobre la base gravable) estampilla procultura que obedece al 1% del valor del AIU, costos directos e indirectos. El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el CONTRATISTA en su propuesta económica y los ajustados con ocasión del estudio de seguridad de realizado por la empresa de seguridad y vigilancia para el mes de diciembre, así: …"
Otrosí No. 3	**Cláusula Primera.** Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, la cual quedará así: El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar será de trece (13) meses y tres (3) días. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.
Otrosí No. 4	**Cláusula Primera.** Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, la cual quedará así: **Cláusula Tercera. Valor del contrato** Seis mil doscientos un millones quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/Cte. ($6.201.517.349) incluye el valor del IVA (19% sobre la base gravable) estampilla procultura que obedece al 1% del valor del AIU, costos directos e indirectos. El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica y los ajustados con ocasión del estudio de seguridad de realizado por la empresa de seguridad y vigilancia, así como el reajuste conforme con la Circular Externa No. 20241300000445: **(…)**
Otrosí No. 5	**Cláusula Primera.** Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, la cual quedará así: **Cláusula Tercera. Valor del contrato** Seis mil doscientos un millones quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/Cte. ($6.201.517.349) incluye el valor del IVA (19% sobre la base gravable) estampilla procultura que obedece al 1% del valor del AIU, costos directos e indirectos. El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica y los ajustados con ocasión del estudio de seguridad de realizado por la empresa de seguridad y vigilancia, así como el reajuste conforme con la Circular Externa No. 20241300000445: **(…)**
Fecha de Suspensión	**N/A**

3. Definición de la necesidad	
Descripción de la necesidad	Que la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010 de la Gobernación de Cundinamarca "reconoce el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Mosquera para asumir la administración del servicio público educativo y se delega al Secretario de Educación para entregar dicho servicio al mencionado Municipio". Que en los términos definidos en la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Que el municipio de Mosquera requiere para asegurar la prestación del servicio educativo, garantizar la protección de los bienes e intereses patrimoniales de las instituciones educativas oficiales, patrimonio que está conformado por bienes muebles e inmuebles que se encuentran expuestos a diferentes riesgos originados interna y externamente, en tal sentido la entidad tiene que contratar una empresa de vigilancia privada que salvaguarde dichos bienes en todas sus sedes. Que el 28 de noviembre de 2024, el Municipio de Mosquera y la Unión Temporal NC Segura – 25 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1681-2024 que tiene por objeto la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO TECNOLÓGICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA". Que el 29 de noviembre de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato No. 1681-2024. Que, una vez inició la ejecución de un contrato, el contratista realizó un estudio de seguridad por cada una de las 18 sedes de las instituciones de educación superior, en el que analizó los riesgos y vulnerabilidades, con el fin de presentar sus recomendaciones y planes a efectos de prevenir acciones delincuenciales o cualquier otro evento que perturbe las instalaciones de esas sedes. Que, con el fin de atender las recomendaciones del contratista y mientras se realizan las adecuaciones propuestas para mejorar la infraestructura de seguridad y ciberseguridad, fue necesario reforzar y reorganizar el cuerpo de vigilancia. Que la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 contempla los servicios contratados y sus costos. Que de acuerdo a las Circular Externa No. 20241300000445 la superintendente de vigilancia y seguridad privada reguló las "Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2025. Que mediante las modificaciones Nos. 2 y 4 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 se ha reorganizado el esquema de seguridad contratado, con el fin de garantizar las estrategias de seguridad de las instituciones educativas, que han sido acogidas satisfactoriamente por la comunidad estudiantil. Que en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 se incorporaron los servicios contratados por el municipio y se hace necesario ajustarlos en virtud de la presente modificación. Que, conforme con los numerales 3° y 8° del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 señala que es un derecho y deber de las entidades estatales adelantar las revisiones periódicas a los servicios prestados a efectos de mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras. Que el numeral 8° del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993 actuaran de tal forma que a los contratos no les sobrevenga mayor onerosidad. Que el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 señala que las entidades evitaran la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. Que, sobre la posibilidad de modificar las cantidades pactadas con ocasión de un contrato estatal, la Corte Constitucional (C-300 de 2012) ha señalado que, por regla general, los pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado.

Que esa interpretación se deriva del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del que se infiere la posibilidad de modificar los contratos en sus plazos o cantidades pactadas. Al respecto, la Corte Constitucional (C-153-2017) ha concluido que las modificaciones responden a la dificultad de prever y regular detalladamente cada uno de los eventos que pueden ocurrir durante la ejecución de un contrato, veamos:

> **La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución**. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (Énfasis nuestro)

Que para el periodo entre el 29 de noviembre y el 31 de diciembre se requirieron por la entidad los siguientes servicios, conforme con lo pactado en la Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024:

Periodo del 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2024	
Descripción	**Unidad**
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	27
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3
Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	6
Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	16
Servicio de vigilancia con arma 24 horas	5

Periodo del 16 al 31 de diciembre de 2024	
Descripción	**Unidad**
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	10
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	39
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	20
Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	6
Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	45
Servicio de vigilancia con arma 24 horas	13

Que esa modificación se sustentó en la necesidad de "*reforzar y reorganizar el cuerpo de vigilancia, teniendo en cuenta que al 13 de diciembre de 2024 las instituciones educativas ya finalizaron todas las tareas administrativas y se inicia el periodo de vacaciones en cada una de las sedes, por lo que el único personal será el de vigilancia*" (texto tomado de la justificación de la Modificación No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024).

Que, no obstante, en el desarrollo de la ejecución del contrato durante el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2024, se evidenció que había una sobrecarga de personal de seguridad, por lo que fue necesario que el contratista readecuara su distribución, a efectos de evitar la ejecución de servicios más allá de los que garantizaban el correcto servicio de vigilancia de las instituciones educativas del municipio.

Que, por lo anterior, a efectos de no incurrir en costos por servicios que habían sido dispuestos para prevenir posibles hechos de inseguridad que aumentan en el periodo indicado, pero que finalmente no fueron requeridos, el contratista ajustó la distribución de las unidades contratadas y estimó que no era necesario contar con 35 de ellas, sin que ello fuera considerado como un incumplimiento de las actividades que le fueron entregadas.

Que, por el contrario, tal ajusté corresponde es compatible con los principios de economía y eficiencia, conforme con los cuales las entidades deben cumplir con las funciones a su cargo, con la menor asignación de recursos posible, en este caso, se garantizó la seguridad de las instituciones educativas del municipio de Mosquera a un menor costo.

Que, al respecto, tenemos que para el periodo del 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024 el contratista certificó que prestó los siguientes servicios.

Periodo del 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2024	
Descripción	**Unidad**
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	27
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3
Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	1
Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	16
Servicio de vigilancia con arma 24 horas	5

Periodo del 16 al 31 de diciembre de 2024	
Descripción	**Unidad**
Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	10
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	28
Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	12
Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	0
Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	34
Servicio de vigilancia con arma 24 horas	13

Que, dada la reorganización de los servicios prestados a satisfacción por el contratista para el periodo entre el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024, se hace necesario realizar la presente modificación a efectos de ajustar los servicios realmente prestados y recibidos a satisfacción por la entidad.

Que, durante ese periodo, no se reportaron hechos vandálicos o de inseguridad y el contratista acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con un menor personal al requerido, por lo que esta entidad territorial certificó su cumplimiento.

Que, al respecto, es necesario destacar lo expuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad. 1952), en el siguiente sentido:

> La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
>
> 2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden

la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, **como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo**. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, **para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico**. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Que, durante la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024 se han evidenciado estudios de seguridad y hechos imprevisibles que han ocasionado la mutabilidad del contrato, principio previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que obedece a la imposibilidad humana de predecir hechos que pueden influir en la ejecución del contrato.

Que, así las cosas, la presente modificación es coherente con los numerales 3°, 8° y 9° del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993, así como el Artículo 14 de esa norma, pues responde a una revisión periódica a los servicios prestados a efectos de mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contratos, y que no le sobrevenga mayor onerosidad.

Que, además, la modificación es compatibles con la jurisprudencia constitucional (Corte Constitucional, C-153-2017) pues responde a la dificultad de prever y regular detalladamente cada uno de los eventos que pueden ocurrir durante la ejecución de un contrato y ajusta el contrato a la necesidad real que se evidenció entre el 29 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

Que, además, de acuerdo con los estudios de seguridad que han justificado la ejecución del contrato, se ha evidenciado la necesidad de reforzar los puestos de vigilancia definidos, en el sentido de que permanezcan los mismos puesto de vigilancia, pero, en su lugar, asignar 10 ítems de servicio de vigilancia con arma por 24 horas, para reemplazar 15 servicios de vigilancia sin arma 12 horas diurna, como se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	12
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	9
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	17
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	22

Que tal modificación si duda garantiza el refuerzo de la seguridad de las instituciones educativas, pues refuerza la vigilancia de sólo 12 horas diurnas a 24 horas diarias, sin que requiera una adición presupuestal para la ejecución del contrato.

Que dado el reajuste de los puestos de vigilancia, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato, pues conforme con el valor adjudicado los recursos apropiados para el presente contrato, su ejecución está prevista hasta el 8 de octubre de 2025.

4. Descripción de la modificación

Descripción

Cláusula Primera. Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, la cual quedará así:

Cláusula Tercera. Valor del contrato

Seis mil doscientos un millones quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y nueve pesos M/Cte. ($6.201.517.349) incluye el valor del IVA (19% sobre la base gravable) estampilla procultura que obedece al 1% del valor del AIU, costos directos e indirectos.

El contrato se suscribirá por el presupuesto oficial total y se cancelarán los servicios mensuales prestados, teniendo en cuenta los valores ofertados por el contratista en su propuesta económica y los ajustados con ocasión del estudio de seguridad de realizado por la empresa de seguridad y vigilancia, así como el reajuste conforme con la Circular Externa No. 20241300000445:

Periodo del 29 de noviembre al 15 de diciembre de 2024

Ítem	Descripción	Unidad	Costo directo (9,14)	Prima seguro de vida por servicio	Tarifa base + prima de seguro	A Y S	Valor unitario mensual	IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total	Valor dia	Valor del periodo
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1	$ 11.882.000,00	$ 1.500,00	$ 11.883.500,00	$ 950.680,00	$ 12.834.180,00	$ 243.849,00	$ 13.078.029,00	$ 13.078.029,00	$ 435.934,30	$ 7.410.883,10
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	27	$ 3.546.856,00	$ 448,00	$ 3.547.304,00	$ 283.784,00	$ 3.831.088,00	$ 72.791,00	$ 3.903.879,00	$ 105.404.733,00	$ 5.270.236,65	$ 57.972.603,15
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3	$ 8.335.144,00	$ 1.052,00	$ 8.336.196,00	$ 666.896,00	$ 9.003.092,00	$ 171.059,00	$ 9.174.151,00	$ 27.522.453,00	$ 917.415,10	$ 15.596.056,70
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	1	$ 5.320.284,00	$ 672,00	$ 5.320.956,00	$ 585.305,00	$ 5.906.261,00	$ 112.219,00	$ 6.018.480,00	$ 6.018.480,00	$ 300.924,00	$ 5.115.708,00
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	16	$ 8.335.144,00	$ 1.052,00	$ 8.336.196,00	$ 833.620,00	$ 9.169.816,00	$ 174.227,00	$ 9.344.043,00	$ 149.504.688,00	$ 4.983.489,60	$ 84.719.323,20
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	5	$ 11.882.000,00	$ 1.500,00	$ 11.883.500,00	$ 1.188.350,00	$ 13.071.850,00	$ 248.365,00	$ 13.320.215,00	$ 66.601.075,00	$ 2.220.035,83	$ 37.740.609,17
	Valor parcial mensual											**$ 208.555.183,12**

Periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2024

Ítem	Descripción	Unidad	Costo directo (9,14)	Prima seguro de vida por servicio	Tarifa base + prima de seguro	A Y S	Valor unitario mensual	IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total	Valor dia	Valor del periodo
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	10	$ 11.882.000,00	$ 1.500,00	$ 11.883.500,00	$ 950.680,00	$ 12.834.180,00	$ 243.849,00	$ 13.078.029,00	$ 130.780.290,00	$ 4.359.343,00	$ 65.390.145,00
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	28	$ 3.546.856,00	$ 448,00	$ 3.547.304,00	$ 283.784,00	$ 3.831.088,00	$ 72.791,00	$ 3.903.879,00	$ 109.308.612,00	$ 5.465.430,60	$ 81.981.459,00
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	12	$ 8.335.144,00	$ 1.052,00	$ 8.336.196,00	$ 666.896,00	$ 9.003.092,00	$ 171.059,00	$ 9.174.151,00	$ 110.089.812,00	$ 3.669.660,40	$ 55.044.906,00
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	0	$ 5.320.284,00	$ 672,00	$ 5.320.956,00	$ 585.305,00	$ 5.906.261,00	$ 112.219,00	$ 6.018.480,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	34	$ 8.335.144,00	$ 1.052,00	$ 8.336.196,00	$ 833.620,00	$ 9.169.816,00	$ 174.227,00	$ 9.344.043,00	$ 317.697.462,00	$ 10.589.915,40	$ 158.848.731,00
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	13	$ 11.882.000,00	$ 1.500,00	$ 11.883.500,00	$ 1.188.350,00	$ 13.071.850,00	$ 248.365,00	$ 13.320.215,00	$ 173.162.795,00	$ 5.772.093,17	$ 86.581.397,50
	Valor parcial mensual											**$ 447.846.638,50**

Periodo del 1° de enero al 28 de febrero de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Costo directo (9,14)	Prima seguro de vida por servicio	Tarifa base + prima de seguro	A Y S	Valor unitario mensual	IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1	$ 13.010.790,00	$ 1.590,00	$ 13.012.380,00	$ 1.040.990,00	$ 14.053.370,00	$ 267.014,00	$ 14.320.384,00	$ 14.320.384,00
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	27	$ 3.883.808,00	$ 475,00	$ 3.884.283,00	$ 310.743,00	$ 4.195.026,00	$ 79.705,00	$ 4.274.731,00	$ 115.417.737,00
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3	$ 9.126.982,00	$ 1.115,00	$ 9.128.097,00	$ 730.248,00	$ 9.858.345,00	$ 187.309,00	$ 10.045.654,00	$ 30.136.962,00
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	9	$ 5.825.711,00	$ 712,00	$ 5.826.423,00	$ 640.907,00	$ 6.467.330,00	$ 122.879,00	$ 6.590.209,00	$ 59.311.881,00
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	16	$ 9.126.982,00	$ 1.115,00	$ 9.128.097,00	$ 912.810,00	$ 10.040.907,00	$ 190.777,00	$ 10.231.684,00	$ 163.706.944,00
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	5	$ 13.010.790,00	$ 1.590,00	$ 13.012.380,00	$ 1.301.238,00	$ 14.313.618,00	$ 271.959,00	$ 14.585.577,00	$ 72.927.885,00
	Valor mes									**$ 455.821.793,00**
	Valor total periodo									**$ 911.643.586,00**

Periodo del 1° de marzo al 30 de abril de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Costo directo (9,14)	Prima seguro de vida por servicio	Tarifa base + prima de seguro	A Y S	Valor unitario mensual	IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total	Valor por dia
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1	$ 13.010.790,00	$ 1.590,00	$ 13.012.380,00	$ 1.040.990,00	$ 14.053.370,00	$ 267.014,00	$ 14.320.384,00	$ 14.320.384,00	$ 477.346,13
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	27	$ 3.883.808,00	$ 475,00	$ 3.884.283,00	$ 310.743,00	$ 4.195.026,00	$ 79.705,00	$ 4.274.731,00	$ 115.417.737,00	$ 3.847.257,90
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3	$ 9.126.982,00	$ 1.115,00	$ 9.128.097,00	$ 730.248,00	$ 9.858.345,00	$ 187.309,00	$ 10.045.654,00	$ 30.136.962,00	$ 1.004.565,40
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	9	$ 5.825.711,00	$ 712,00	$ 5.826.423,00	$ 640.907,00	$ 6.467.330,00	$ 122.879,00	$ 6.590.209,00	$ 59.311.881,00	$ 1.977.062,70
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	17	$ 9.126.982,00	$ 1.115,00	$ 9.128.097,00	$ 912.810,00	$ 10.040.907,00	$ 190.777,00	$ 10.231.684,00	$ 173.938.628,00	$ 5.797.954,27
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	12	$ 13.010.790,00	$ 1.590,00	$ 13.012.380,00	$ 1.301.238,00	$ 14.313.618,00	$ 271.959,00	$ 14.585.577,00	$ 175.026.924,00	$ 5.834.230,80
	Valor mes									**$ 568.152.516,00**	
	Valor dos meses									**$ 1.136.305.032,00**	
	Valor periodo									**$ 1.136.305.032,00**	

Periodo del 1° de mayo al 14 de julio de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Costo directo (9,14)	Prima seguro de vida por servicio	Tarifa base + prima de seguro	A Y S	Valor unitario mensual	IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total	Valor por dia
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1	$ 13.010.790,00	$ 1.590,00	$ 13.012.380,00	$ 1.040.990,00	$ 14.053.370,00	$ 267.014,00	$ 14.320.384,00	$ 14.320.384,00	$ 477.346,13
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	12	$ 3.883.808,00	$ 475,00	$ 3.884.283,00	$ 310.743,00	$ 4.195.026,00	$ 79.705,00	$ 4.274.731,00	$ 51.296.772,00	$ 1.709.892,40
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3	$ 9.126.982,00	$ 1.115,00	$ 9.128.097,00	$ 730.248,00	$ 9.858.345,00	$ 187.309,00	$ 10.045.654,00	$ 30.136.962,00	$ 1.004.565,40
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	9	$ 5.825.711,00	$ 712,00	$ 5.826.423,00	$ 640.907,00	$ 6.467.330,00	$ 122.879,00	$ 6.590.209,00	$ 59.311.881,00	$ 1.977.062,70
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	17	$ 9.126.982,00	$ 1.115,00	$ 9.128.097,00	$ 912.810,00	$ 10.040.907,00	$ 190.777,00	$ 10.231.684,00	$ 173.938.628,00	$ 5.797.954,27
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	22	$ 13.010.790,00	$ 1.590,00	$ 13.012.380,00	$ 1.301.238,00	$ 14.313.618,00	$ 271.959,00	$ 14.585.577,00	$ 320.882.694,00	$ 10.696.089,80
	Valor mes									**$ 649.887.321,00**	
	Valor dos meses									**$ 1.299.774.642,00**	
	Valor 14 dias									**$ 303.280.749,80**	
	Valor total periodo									**$ 1.603.055.391,80**	

Periodo del 15 de julio al 8 de octubre de 2025

Ítem	Descripción	Unidad	Costo directo (9,14)	Prima seguro de vida por servicio	Tarifa base + prima de seguro	A Y S	Valor unitario mensual	IVA	Valor unitario mensual con IVA	Valor total	Valor por dia
1	Servicio de vigilancia sin arma 24 horas	1	$ 13.224.315,00	$ 1.590,00	$ 13.225.905,00	$ 1.058.072,00	$ 14.283.977,00	$ 271.396,00	$ 14.555.373,00	$ 14.555.373,00	$ 485.179,10
2	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas diurna, de lunes a viernes sin festivos	12	$ 3.947.546,00	$ 475,00	$ 3.948.021,00	$ 315.842,00	$ 4.263.863,00	$ 81.013,00	$ 4.344.876,00	$ 52.138.512,00	$ 1.737.950,40
3	Servicio de vigilancia sin arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	3	$ 9.276.769,00	$ 1.115,00	$ 9.277.884,00	$ 742.231,00	$ 10.020.115,00	$ 190.382,00	$ 10.210.497,00	$ 30.631.491,00	$ 1.021.049,70
4	Servicio de vigilancia sin arma y canino 12 horas diurna	9	$ 5.921.319,00	$ 712,00	$ 5.922.031,00	$ 651.423,00	$ 6.573.454,00	$ 124.896,00	$ 6.698.350,00	$ 60.285.150,00	$ 2.009.505,00
5	Servicio de vigilancia con arma 12 horas nocturna de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos	17	$ 9.276.769,00	$ 1.115,00	$ 9.277.884,00	$ 927.788,00	$ 10.205.672,00	$ 193.908,00	$ 10.399.580,00	$ 176.792.860,00	$ 5.893.095,33
6	Servicio de vigilancia con arma 24 horas	22	$ 13.224.315,00	$ 1.590,00	$ 13.225.905,00	$ 1.322.591,00	$ 14.548.496,00	$ 276.421,00	$ 14.824.917,00	$ 326.148.174,00	$ 10.871.605,80
	Valor mes									**$ 660.551.560,00**	
	Valor dos meses									**$ 1.321.103.120,00**	
	Valor veinticuatro dias									**$ 528.441.248,00**	
	Valor total periodo									**$ 1.849.544.368,00**	
	Total servicio de vigilancia									**$ 6.156.950.199,62**	

No.	Nombre puesto	Cámaras	Valor unitario mes	IVA	Valor total mensual	Valor día
1	Antonio Nariño Sede Principal	3	81.274	$ 15.442	$ 290.148	$ 9.671,60
2	Antonio Nariño La Fraternidad	2	81.274	$ 15.442	$ 193.432	$ 6.447,73
3	Antonio Nariño El Diamante	1	81.274	$ 15.442	$ 96.716	$ 3.223,87
5	Juan Luis Londoño de la Cuesta Sede Principal	2	81.274	$ 15.442	$ 193.432	$ 6.447,73
8	La Armonía Sede Francisco de Paula Santander	2	81.274	$ 15.442	$ 193.432	$ 6.447,73
9	La Merced Sede Principal	3	81.274	$ 15.442	$ 290.148	$ 9.671,60
11	La Paz	1	81.274	$ 15.442	$ 96.716	$ 3.223,87
12	Institución Educativa Mayor de Mosquera Sede Principal	1	81.274	$ 15.442	$ 96.716	$ 3.223,87
13	Institución Educativa Mayor de Mosquera Sede El Lucero	1	81.274	$ 15.442	$ 96.716	$ 3.223,87
14	Institución Educativa Mayor de Mosquera Sede La Amistad	2	81.274	$ 15.442	$ 193.432	$ 6.447,73
15	Roberto Velandia Sede Pincipal	3	81.274	$ 15.442	$ 290.148	$ 9.671,60
16	Roberto Velandia Sede Nuevo Milenio	2	81.274	$ 15.442	$ 193.432	$ 6.447,73
17	La merced Jardin Infantil	1	81.274	$ 15.442	$ 96.716	$ 3.223,87
18	La Merced Los Puentes	1	81.274	$ 15.442	$ 96.716	$ 3.223,87
Valor total mes					**$ 2.417.900**	

Valor servicio de videovigilancia diez meses	**$ 24.179.000**
Valor servicio de videovigilancia ocho días	**$ 644.773**
Valor total servicio de videovigilancia	**$ 24.823.773**
Valor total hasta el 8 de octubre de 2025	**$ 6.181.773.972,95**

Cláusula Segunda. Modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681 de 2024, la cual quedará así:

> El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar será de diez (10) meses y nueve (9) días.
>
> El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
>
> En todo caso, el plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2025.

Cláusula Tercera. Vigencia de las estipulaciones. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1681-2024 no modificadas con el presente documento continúan vigentes.

Cláusula Cuarta. Perfeccionamiento. La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación y firma de las partes en el Secop II.

5. Firmas de quien solicita la modificación

Wilson Sánchez Pantoja
Secretario de educación

Elaboró: Joel David Gaona Lozano – contratista
Revisó: Sandra Milena Quimbayo – directora administrativa y financiera